

INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL CONSEJO GENERAL, POR MEDIO DEL CUAL DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG220/2014 EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO A LOS CRITERIOS QUE DEBEN DE OBSERVARSE EN LA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS ELECTORALES.

Se rinde el presente informe en cumplimiento a lo establecido por los lineamientos que deberán observar las personas físicas y morales que pretenden ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salidas y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas durante el proceso local electoral 2014-2015; en dichos lineamientos se ordena que el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, a través de su respectiva área de Comunicación Social llevará a cabo un monitoreo de publicaciones impresas y electrónicas sobre las encuestas por muestreo, que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales o las que se publiquen sobre consultas populares, en sus respectivos ámbitos territoriales, con el fin de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.

Por lo anterior la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto responsable de realizar el monitoreo, informará semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que está presente un informe que dé cuenta del cumplimiento del acuerdo INE/CG220/2014, con la siguiente información:

I.- El listado y cantidad de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta, debiendo señalar en un apartado específico las encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos, sus candidatos y candidatos independientes;

II.- Para cada encuesta o estudio, se informará sobre los siguientes rubros:

a).- Quien patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio;

b).- Quién realizó la encuesta o estudio;

c).- Quién publicó la encuesta o estudio;

d).- El medio de publicación;

e).- Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio (s);

f).- Indicación del cumplimiento o no de los criterios emitidos por el Instituto Nacional Electoral;

g).- Características de la encuesta;

h).- Los principales resultados, y

i).- La documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública de la persona que realizó la encuesta.

Además, se deberá de incluir la documentación que muestre la información académica y experiencia profesional del director de la organización que se lleve a cabo la encuesta o del responsable de la misma.

III.- El listado de quienes, habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre asuntos electorales o consulta popular, no hubieran entregado el estudio a que refiere el inciso anterior o incumplan con las obligaciones contenidas en el Lineamiento 1.

En este sentido se informa a este Consejo General que a partir del periodo comprendido del 01 de octubre del 2014 al 25 de abril del presente año, el monitoreo realizado por el área de Comunicación Social, ha detectado lo siguiente:

1.- El listado y cantidad de las encuestas publicadas:

No.	Encuesta	Medio Impreso y/o electrónico	Fecha de Publicación
1	Consulta Mitofsky	El Peninsular escrito	Miércoles 08 de abril 2015 /1era. Sección
2	Consulta Mitofsky	Colectivo Pericú electrónico	Viernes 10 de abril 2015
3	Consulta Mitofsky	Tribuna de los Cabos escrito	Miércoles 08 de abril 2015 / Contraportada Página 40
4	Consulta Mitofsky	Diario de la Paz escrito	Miércoles 08 de abril 2015 / página 4

Así mismo el día 8 de abril del presente año, hicieron llegar el estudio correspondiente de la encuesta realizada por **CONSULTA MITOFSKY**, en términos del lineamiento aprobado por el Instituto Nacional Electoral, mediante el acuerdo identificado INE/CG220/2014.

Se procede al análisis respectivo a fin de establecer si la encuesta cumple con el estudio correspondiente y con los criterios aprobados por el organismo electoral nacional, y cuyos resultados se encuentran en la tabla siguiente:

ENCUESTAS MITOFSKY

“Diario de La Paz”, “El Peninsular”, “Tribuna de los Cabos”, “Colectivo Pericú”.

REQUISITOS	CUMPLE/ INFORMA
Nombre, denominación social y/o logotipo de la persona física o moral que patrocinó o pago la encuesta o sondeo	Si cumple Asociación de Empresas de Seguridad Privada de Baja California Sur A.C.
Nombre, denominación social y/o logotipo de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o sondeo	Si cumple Consulta Mitofsky
Nombre, denominación social y/o logotipo de la persona física o moral que solicitó, ordenó o pagó su publicación o difusión	Si cumple Asociación de Empresas de Seguridad Privada de Baja California Sur A.C.

Fecha en que se llevó a cabo el levantamiento de la información	Si informa 20 al 23 de marzo 2015
Definición detallada de la población de estudio referida	Si informa Mexicanos mayores de 18 años con credencial para votar residentes en viviendas particulares en el estado de B.C.S.
Preguntas de la encuesta realizada	Si cumple Una pregunta
Frecuencia de no respuesta y la tasa de rechazo general a la entrevista	Si cumple No piensan votar por ninguno, en blanco o nulo 21.8% Abandono del ejercicio 40.1% (rechazo)
El medio de publicación	Prensa y electrónico
Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro (s) medio (s)	Original
Si cumple o no con los criterios emitidos por el INE	Si cumple
Características generales de la encuesta	Si cumple
Principales resultados	Si informa
La documentación que pruebe, en su caso, la pertinencia a asociaciones nacional o internacionales del gremio de la opinión pública de la persona que realizó la encuesta	Si cumple
Formación académica y profesional del Director de la organización que lleve a cabo la encuesta	Si informa

En virtud de lo anterior y con base en los lineamientos aprobados por el Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo identificado con la clave INE/CG220/2014, resulta factible hacer del conocimiento de dicha autoridad a través de la Junta Local Ejecutiva de Baja California Sur el presente informe, además de ordenarse que el mismo se publique en la página oficial de internet de este instituto.

Atentamente
¡Tu participación, la mejor elección!

Lic. Malka Meza Arce
Secretaría Ejecutiva del Instituto
Estatel Electoral de Baja California Sur



SECRETARÍA EJECUTIVA